



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/000933-01

Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D.ª Ana Sánchez Hernández y D. José Ignacio Martín Benito, instando a la Junta de Castilla y León a promover la redacción de un Convenio con carácter de urgencia entre la Junta y el Ayuntamiento de Zamora que incluya un programa de uso público para la gestión, puesta en valor, utilización recreativa, conservación, mantenimiento y limpieza del Bosque de Valorio, para su tramitación ante la Comisión de Fomento y Medio Ambiente.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 6 de septiembre de 2013, ha admitido a trámite la Proposición No de Ley, PNL/000933, presentada por los Procuradores D.ª Ana Sánchez Hernández y D. José Ignacio Martín Benito, instando a la Junta de Castilla y León a promover la redacción de un Convenio con carácter de urgencia entre la Junta y el Ayuntamiento de Zamora que incluya un programa de uso público para la gestión, puesta en valor, utilización recreativa, conservación, mantenimiento y limpieza del Bosque de Valorio.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante la Comisión de Fomento y Medio Ambiente.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dicha Proposición No de Ley haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 6 de septiembre de 2013.

LA SECRETARIA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: María Isabel Alonso Sánchez

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: María Josefa García Cirac

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Ana Sánchez Hernández y José Ignacio Martín Benito, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Fomento y Medio Ambiente:

ANTECEDENTES

Por Orden MAM/650/2011, de 19 de mayo, de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León se declaraba Zona Natural de Esparcimiento "Bosque de Valorio", término municipal de Zamora.



La citada declaración se formuló al amparo de lo previsto en la Ley 8/1991, de 10 de mayo, de Espacios Naturales de la Comunidad de Castilla y León, en cuyo artículo 2 se establece que la Red de Espacios Naturales Protegidos estará integrada por los Espacios Naturales Protegidos y por las Zonas Naturales de Interés Especial. El artículo 44, apartado 2 de la citada Ley 8/1991, considera como Zonas Naturales de Interés Especial, entre otras, las zonas naturales de esparcimiento, declaración del Bosque de Valorio.

La propia Orden MAM/650/2011 señala que el artículo 53 de la citada Ley 8/1991 establece que se podrán declarar Zonas Naturales de Esparcimiento aquellas áreas de ambiente natural de fácil acceso desde grandes núcleos urbanos con la finalidad de proporcionar a su población lugares de descanso, recreo y esparcimiento de un modo compatible con la conservación de la naturaleza, y ser un elemento disuasorio que evite la gran afluencia de visitantes a espacios naturales más frágiles.

Y también concreta que el régimen de protección de la Zona Natural de Esparcimiento "Bosque de Valorio" será el establecido en la legislación sectorial aplicable en cada caso, sin perjuicio de la protección general que la Ley 8/1991, de Espacios Naturales de la Comunidad de Castilla y León, otorga a los espacios pertenecientes a la Red de Espacios Naturales de Castilla y León.

Ni que decir tiene que la Ley 8/1991, de Espacios Naturales de la Comunidad de Castilla y León, en todos sus capítulos, títulos y artículos establece el régimen de gestión y protección que le corresponde a la red de espacios naturales a la que pertenece el Bosque de Valorio desde el pasado 19 de mayo.

Sin embargo, y a tenor de las evidencias gráficas, no parece que la Junta de Castilla y León esté haciendo cumplir al Ayuntamiento de Zamora y a la propia Consejería de Medio Ambiente lo preceptuado en la propia Ley 8/1991, de Espacios Naturales, ni en la Orden MAM/650/2011, de 19 de mayo, por la que se declaraba Zona Natural de Esparcimiento el Bosque de Valorio.

Los vecinos de Zamora vienen trasladando de manera reiterada su denuncia por el lamentable estado de abandono, deterioro y degradación ambiental que presenta una buena parte del Bosque de Valorio en la ciudad de Zamora.

Año tras año el PSOE de Zamora denuncia como el equipo de Gobierno del PP en el Ayuntamiento, y especialmente la Concejalía de Medio Ambiente, suprimen en las tres cuartas partes del bosque tareas de fundamental importancia para su mantenimiento como son las de desbroce y siega de hierbas, rastrojos y vegetación, tratamientos fitosanitarios, mantenimiento de mobiliario o la limpieza de basuras y desperdicios que se acumulan durante días en el Bosque de Valorio y sus alrededores.

Esta situación, además de deteriorar progresivamente el hábitat natural del Bosque de Valorio, provoca un grave e inminente riesgo de incendio.

También es necesario denunciar el abandono del cauce del Arroyo Valderrey que atraviesa el Bosque de Valorio en toda su extensión.

A pesar de las inversiones millonarias con fondos procedentes de la Unión Europea lo cierto es que el hábitat del bosque no solo no ha mejorado sino que la degradación y



el abandono han seguido avanzando consecuencia de esa falta de mantenimiento que requiere Valorio.

Las obras del Tren de Alta Velocidad iniciadas en la primavera de 2012 también están contribuyendo al deterioro del Bosque de Valorio por cuanto supone una actuación agresiva directa e indirecta en este espacio natural.

Paralelamente, el equipo de Gobierno del Ayuntamiento de Zamora apenas ha ordenado algunas actuaciones mínimas y puntuales de perfilado de camino y pequeñas siegas, que para nada cubren las necesidades del Bosque ni eliminan el evidente y persistente riesgo de incendio en Valorio.

Dentro del bosque, en las laderas norte de Valderrey y la Lobata, en las laderas de Las Vistillas o desde la carretera N-122 se puede visualizar cuál es la situación real de Valorio.

Constatado una vez más el abandono de más de tres cuartas partes de las 84,74 hectáreas de superficie de Valorio y exigir de las administraciones públicas competentes una actuación inmediata que minimice el riesgo de incendio y frene la degradación del Bosque.

Al Ayuntamiento de Zamora, en primer lugar, porque la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, atribuye a los municipios en su artículo 25.2 apartado f) competencias en materia de protección del Medio Ambiente. Para municipios de más de 50.000 habitantes esta protección cobra carácter preceptivo, según se establece en el apartado 1 d) del artículo 26 de la citada LRBRL.

A la Junta de Castilla y León, en segundo lugar, porque ha otorgado al Bosque de Valorio la categoría de Espacio Natural Protegido calificándolo de Zona Natural de Interés Especial y esta declaración implica el cumplimiento Art. 53.3 de la Ley 8/1991, de 10 de mayo, de Espacios Naturales de la Comunidad de Castilla y León: "La Consejería redactará un programa de uso público para la puesta en valor y utilización recreativa de estas zonas, pudiéndose establecer convenios con las Entidades locales para su gestión".

En definitiva, más de dos años después de la declaración del Bosque de Valorio como "Zona Natural de Esparcimiento" es evidente que la declaración no solo no ha contribuido a una mejor conservación del Bosque, sino que el entorno natural de Valorio ha ido a peor. Valorio necesita proyectos de actuación y declaraciones que no se queden solo en proyectos y en declaraciones de buenas intenciones. Valorio necesita mantenimiento, conservación, limpieza, recursos humanos, recursos técnicos y recursos económicos.

Por lo expuesto se presenta la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a que, como segunda administración responsable, al amparo de lo previsto en el artículo Art. 53.3 de la Ley 8/1991, de 10 de mayo, de Espacios Naturales de la Comunidad de Castilla y León, promueva la redacción de un CONVENIO con carácter de urgencia entre ambas administraciones (Junta de Castilla y León y Ayuntamiento de Zamora) que incluya un programa de uso público para la gestión, puesta en valor, utilización recreativa, conservación y mantenimiento del Bosque de Valorio, asignando los recursos económicos, técnicos y humanos necesarios para que se constituya un



equipo o brigada permanente de conservación, mantenimiento y limpieza del Bosque de Valorio, independiente del resto de servicios municipales de Parques y Jardines y Limpieza, que garantice una atención permanente y exclusiva durante todo el año a este espacio natural del municipio de Zamora".

Valladolid, 14 de agosto de 2013.

LOS PROCURADORES,
Fdo.: Ana Sánchez Hernández y
José Ignacio Martín Benito

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Óscar López Águeda